



**RÍO HURTADO  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDÍA**

Decreto N°: 861 /

**MAT.** : Aprueba Modificación de  
Convenio de Transferencia  
de Recursos Programa  
"Puente".

**SAMO ALTO, 24 MAYO 2013**

**VISTOS:** Ordinario N°086 de 2013 de la Dirección Regional del FOSIS; Ley N° 19.949 que crea el sistema Chile Solidario; Convenio de fecha 02.01.2012 celebrado entre el FOSIS y la Municipalidad de Río Hurtado; Resolución N°017 de 18 de enero de 2013 del Director Regional del FOSIS, que aprueba la modificación del convenio antes mencionado; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de continuar con la ejecución de las políticas públicas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza, financiadas por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social,

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE,** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa "Puente, entre la familia y sus Derechos" celebrada entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado con fecha 28 de diciembre de 2012, la cual se considera parte integrante de este decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**MARITZA GUERRERO GUERRERO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL(S)**



**GARY VALENZUELA ROJAS**  
**ALCALDE**

GVR/MGG/ccc.-  
**Distribución:**

- FOSIS
- Secretaría Municipal
- Depto. Social
- Archivo



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO.**

RES. EXENTA **N°00017/**

La Serena, 18 de enero de 2013

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Resolución N°1.600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Afecta N° 0163 de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en Resolución Exenta N°01020 de 05 de mayo de 2011; y en Resolución Exenta **N°00095** de 06 de febrero de 2012; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
- 2.- El convenio suscrito por FOSIS y la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, con fecha 02 de enero de 2012, aprobado mediante Resolución Exenta **N°00095** de 06 de febrero de 2012.
- 3.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2012 y mediante oficio ordinario N°01-A/2610 de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuya copia se adjunta, se informó a la Municipalidad que según la última nómina de familias elegibles para el programa Puente asignada a la comuna de Río Hurtado, no fue posible encontrar suficientes familias elegibles para alcanzar la cobertura en a la comuna y que por tal motivo se procedió a ajustar la cobertura disminuyendo a 40 familias.
- 4.- Que, a fin de rectificar lo expresado en el párrafo noveno de la cláusula tercera, las partes comparecientes suscribieron con fecha 28 de diciembre de 2012 la modificación que se expresa y cuyo texto se adjunta.-

**RESUELVO:**

- 10.- APRUEBASE la modificación de convenio suscrito por FOSIS y la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, con fecha 28 de marzo de 2012, cuyo texto se adjunta a la presente.

2º.- Modifíquese lo expresado en el párrafo noveno de la cláusula tercera, en los siguientes términos:

Donde Dice: "9. Contactar y prestar el servicio de Apoyo Psicosocial a un número de 42 nuevas familias durante el año 2012, de acuerdo a la metodología de intervención del Programa y según la asignación o autorización de cobertura anual determinada por el Ministerio, en el marco de las facultades que le confiere la Ley Nº 19.949. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad de la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial, a las familias contactadas en años anteriores que aún no hayan egresado del Programa. Para los años siguientes, la cobertura anual será definida y consignada en el respectivo Addendum en el que se asignan los recursos financieros para la correspondiente ejecución.

Debe Decir: "9. Contactar y prestar el servicio de Apoyo Psicosocial a un número de 40 nuevas familias durante el año 2012, de acuerdo a la metodología de intervención del Programa y según la asignación o autorización de cobertura anual determinada por el Ministerio, en el marco de las facultades que le confiere la Ley Nº 19.949. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad de la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial, a las familias contactadas en años anteriores que aún no hayan egresado del Programa. Para los años siguientes, la cobertura anual será definida y consignada en el respectivo Addendum en el que se asignan los recursos financieros para la correspondiente ejecución".

3º En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio;

Anótese y comuníquese.

  
  
**HERNÁN PIZARRO PINO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FOSIS REGIÓN DE COQUIMBO**

HPP/MVC/mvc  




**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**

En la comuna de La Serena, a 28 días del mes de diciembre de 2012, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don **Hernán Pizarro Pino**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre 781 - Comuna de La Serena; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, RUT N° 89.041.000-1 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don **Jaime Gary Valenzuela Rojas**, ambos domiciliados en Calle Única s/n Samo Alto, comuna de Río Hurtado, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta de las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:**

El FOSIS y LA MUNICIPALIDAD, con fecha 02 de enero del año 2012, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendientes a la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 0095 de fecha 06 de febrero de 2012, de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2012 y mediante oficio ordinario N°01-A/2610 de la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, cuya copia se adjunta, se informó a la Municipalidad que según la última nómina de familias elegibles para el programa Puente asignada a la comuna de Río Hurtado, no fue posible encontrar suficientes familias elegibles para alcanzar la cobertura en la comuna y que por tal motivo se procedió a ajustar la cobertura disminuyendo a 40 familias.

**SEGUNDO:**

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el párrafo noveno de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

**Donde Dice:** "9. Contactar y prestar el servicio de Apoyo Psicosocial a un número de 42 nuevas familias durante el año 2012, de acuerdo a la metodología de Intervención del Programa y según la asignación o autorización de cobertura anual determinada por el Ministerio, en el marco de las facultades que le confiere la Ley N° 19.949. Lo anterior, sin perjuicio de la continuidad de la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial, a las familias contactadas en años anteriores que aún no hayan egresado del Programa. Para los años siguientes, la cobertura anual será definida y consignada en el respectivo Addendum en el que se asignan los recursos financieros para la correspondiente ejecución.

**Debe Decir:** "9. Contactar y prestar el servicio de Apoyo Psicosocial a un número de 40 nuevas familias durante el año 2012, de acuerdo a la metodología de Intervención del Programa y según la asignación o autorización de cobertura anual determinada por el Ministerio, en el marco de las facultades que le confiere la Ley N° 19.949. Lo anterior, sin



perjuicio de la continuidad de la prestación del servicio de Apoyo Psicosocial, a las familias contactadas en años anteriores que aún no hayan egresado del Programa. Para los años siguientes, la cobertura anual será definida y consignada en el respectivo Addendum en el que se asignan los recursos financieros para la correspondiente ejecución”.



**TERCERO:** En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.



La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**CUARTO:**

La personería del Director Regional, don Hernán Pizarro Pino consta en la Resolución Afecta N°0163 de fecha 30 de agosto de 2012, tomada razón con fecha 02 de marzo de 2012 y en Resolución Exenta N° 1020 del 05 de mayo de 2011 del FOSIS; y la personería del Alcalde, don Jaime Gary Valenzuela Rojas, consta en Decreto Alcaldicio N° 1606 del 06 de Diciembre de 2012, que la proclamó como Alcalde definitivamente electo.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

  
  
HERNÁN PIZARRO PINO  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS

  
  
JAIME GARY VALENZUELA ROJAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

HPP/MVC/mvc